



FORMOSA, 25 de Marzo de 2003

VISTO:

La Solicitud de fecha 25 de Marzo de 2003 presentado en los registros de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada notificación la ASOCIACION DE PRODUCTORES FRUTIHORTICOLA DE FORMOSA, con domicilio fiscal en la Laguna NAICK - NECK - Pcia. De Formosa, inscripto en los padrones de este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N° 30-68184243-4, comunica su inicio de actividades en la Provincia de Formosa a partir del día 25 de Marzo de 2003;

Que por la actividad desarrolla, reúne la condiciones exigibles para actuar como agente de Retención de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 028/97 (D.G.R.).

Que en virtud a ello corresponde designarlo agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Tasa Retributiva de Servicios e Impuesto Inmobiliario Rural, cuando sea Productor Primario, conforme lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución General mencionada.

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento Legal pertinente, conforme a las facultades previstas en el Art. 54° del Decreto Ley 865° (T.O. 1983) y sus modificatorias y complementarias (Decreto N° 1418/83 de fecha 17/09/1983 - Norma por la que se produce el ordenamiento);

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCORPÓRESE al Anexo 1 de la Resolución General N° 028/97 (D.G.R.) y sus modificatorias y complementarias como Agente de Retención a:

DENOMINACION	N° INSCRIPCION	DIRECCION	N° AGTE. RETENCION
ASOCIACION DE PRODUCTORES FRUTIHORTICOLA DE FORMOSA	30-68184243-4	Laguna Naick-Neck	3818

ARTICULO 2°: APLICACIÓN de lo establecido a partir del 01 de Abril 2003.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. de Formosa, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL N° 017/03

SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS